

## **SCT DEBE ENTREGAR ANÁLISIS Y ESTUDIOS DEL AEROPUERTO DE SANTA LUCÍA Y EL TREN MAYA**

- El Tren Maya es un proyecto para fomentar el turismo, la inclusión social, la generación de empleos y el desarrollo sostenible con una inversión de entre 120 a 150 mil millones de pesos. El Aeropuerto Internacional de Santa Lucía busca solucionar la saturación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y se espera destinar una inversión de más de 68 mil millones de pesos para su edificación.
- “El INAI está para transparentar y para acercar a la sociedad el derecho a saber y el conocimiento de estas grandes obras”: comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) buscar y entregar información sobre la construcción del Tren Maya y del Aeropuerto en Santa Lucía.

Un particular solicitó a la SCT conocer los análisis costo-beneficio, los estudios ambientales y los contratos para su elaboración, relacionados con la construcción del Tren Maya y del Aeropuerto en Santa Lucía. Además, requirió los análisis técnicos aeronáuticos de viabilidad con anexos, de este último proyecto.

Al presentar el caso en la sesión del Pleno, la comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena subrayó que la solicitud del particular es relevante porque en la medida en que se transparente la información que contenga los resultados del análisis costo-beneficio, será posible contar con insumos que ayudarán a valorar la justificación de la asignación de recursos públicos, para pronosticar, medir y evaluar los beneficios y costos anticipados de los proyectos mencionados.

“Ha dicho el presidente de la República que la transparencia es una condición necesaria de la democracia. Para eso está el INAI, para transparentar y para acercar a la sociedad el derecho a saber y el conocimiento de estas grandes obras”, aseguró la comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.

En respuesta, la SCT proporcionó el oficio de atención a otra solicitud, por lo que el particular interpuso recurso de revisión ante el INAI para manifestar su inconformidad, pues no se le proporcionaron los documentos requeridos.

En sus alegatos, la SCT, respecto a la construcción del Aeropuerto en Santa Lucía manifestó que no localizó información relacionada con los análisis ambientales y los contratos para su elaboración, así como los análisis técnicos aeronáuticos de viabilidad con anexos. No obstante, proporcionó dos vínculos electrónicos para consultar información sobre el proyecto.

Sobre el Tren Maya dio el vínculo electrónico al portal del proyecto Tren Maya y señaló que, en caso de requerirse más información, se debía solicitar a FONATUR, ya que es la entidad encargada del desarrollo del proyecto, junto con su filial Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Del análisis del caso, se concluyó que, aunque durante la tramitación del recurso, las Direcciones Generales de Aeronáutica Civil (DGAC) y de Desarrollo Ferroviario y Multimodal se pronunciaron sobre lo solicitado, de la revisión al Reglamento Interior de la SCT, se advirtió que la Oficina del Secretario, la Subsecretaría de Transporte, la Unidad de Asuntos Jurídicos y los Centros SCT de los Estados en donde se construirán los proyectos, también son competentes respecto de la información requerida, pero no se les consultó.

Destacó que la revisión a los vínculos proporcionados por la SCT permitió localizar información relacionada con los proyectos mencionados; sin embargo, los documentos solicitados por el particular no están ahí.

Ibarra Cadena consideró que no es posible validar la búsqueda en la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal puesto que no manifestó si la información solicitada existía en sus archivos, sino se limitó a proporcionar el vínculo al portal del proyecto Tren Maya, que no contiene lo requerido, así como a señalar la entidad encargada del desarrollo de éste.

La comisionada del INAI destacó que se localizaron diversos comunicados oficiales de los que se desprende la participación de la SCT en actividades relacionadas con ambos proyectos.

Por lo anterior, el Pleno del INAI determinó revocar la respuesta de la SCT a efecto de que realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información requerida, sin omitir a la Oficina del titular de la dependencia, la Subsecretaría de Transporte, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal y los Centros SCT de los estados en donde se realizarán dichas obras, y la entregue al particular. Además, se consideró procedente que se notifique el oficio emitido durante la tramitación por la DGAC.

**-oOo-**

**Comisionada Ponente: Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
**SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**FOLIO: 0000900135819**  
**EXPEDIENTE: RRA 4619/19**